

**Derechos fundamentales y Derechos Humanos: instrumentos de reconocimiento, declaración, protección y garantía / Curso 2018\_2019**

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	CARÁCTER
MÓDULO II FORMACIÓN BÁSICA	Derechos fundamentales y Derechos Humanos: instrumentos de reconocimiento, declaración, protección y garantía	2018/2019	1º	4	Obligatoria
<b>PROFESOR(ES)</b>		<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>			
Augusto Aguilar Calahorro; Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Granada		Departamento de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad s/n 18001 – Granada (España). Tel.: +34/958243455 E-mail: <a href="mailto:augustoaguilar@ugr.es">augustoaguilar@ugr.es</a> , <a href="mailto:starrias@ugr.es">starrias@ugr.es</a> Web: <a href="http://constitucional.ugr.es">http://constitucional.ugr.es</a>			
Susana Ruiz Tarrías, Profesora Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada		<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>			
		Las tutorías se realizarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- a través del correo electrónico</li> <li>- por teléfono (0034 958 248985) los miércoles de 9 a 14 horas.</li> <li>- Por <b>Skype</b> (dconstitucional) en el mismo horario.</li> </ul>			
<b>MÁSTER EN EL QUE SE IMPARTE</b>		<b>OTROS MÁSTERES A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>			
MU en Derechos fundamentales en perspectiva nacional, supranacional y global					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS</b>					
Este curso tiene como finalidad					
- Distinguir con claridad los diferentes sistemas de protección internacionales (universal y regionales) de los derechos humanos y conocer la evolución de los correspondientes instrumentos internacionales de reconocimiento de los derechos, así como sus garantías específicas con una visión sistemática y					



crítica.

- En particular, conocer el funcionamiento del TEDH y los elementos esenciales de su jurisprudencia sobre el sistema de los derechos.
- Conocer los elementos esenciales del sistema supranacional de reconocimiento y protección de los derechos y libertades en la Unión Europea, así como la jurisprudencia del TJUE respecto al sistema de los derechos desde una perspectiva evolutiva en el marco del proceso de integración.
- Conocer los elementos esenciales del sistema supranacional de reconocimiento y protección de los derechos y libertades en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana respecto al sistema de los derechos en el marco del diálogo jurisprudencial.
- Tener la capacidad suficiente de relacionar e integrar estos sistemas desde una perspectiva de protección multinivel de los derechos y libertades.
- Conocer los elementos esenciales de reconocimiento y protección de los derechos y libertades fundamentales en los Estados constitucionales de nuestros días desde una perspectiva comparada, en especial los de los Estados Miembros de la Unión Europea.

#### **COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL MÓDULO**

##### COMPETENCIAS GENERALES:

- CG1 - Que los alumnos sepan aplicar los conocimientos adquiridos sobre el reconocimiento y las técnicas de garantía de los derechos fundamentales, de tal modo que sean capaces de afrontar y resolver controversias jurídicas. Para ello se deben valer de la competencia adquirida en el manejo de los principios, mecanismos de protección y régimen jurídico de los derechos a nivel nacional, supranacional e internacional. Asimismo, esta competencia debe permitirles trabajar en contexto multidisciplinares, como corresponde, por ejemplo, a la función pública a nivel regional, nacional, europeo o en organismos internacionales.
- CG2 - Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, éticos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.
- CG3 - Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro.
- CG4 - Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG5 - Que los alumnos sea capaces de comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de



investigación.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 - Ser capaz de analizar de manera crítica los principales elementos y retos globales a los que se enfrentan los sistemas constitucionales y los sistemas de garantía de derechos

CE2 - Ser capaz de analizar de manera crítica y manejar correctamente los principales instrumentos normativos de garantía de derechos a nivel subestatal, nacional, supranacional e internacional

CE3 - Saber hallar la jurisprudencia relevante en materia de aplicación y garantía de derechos, tanto en la jurisdicción nacional como europea e internacional, distinguiendo los elementos que componen la decisión y pueden trasladarse a supuestos parecidos.

CE4 - Ser capaz de elaborar argumentaciones que conecten la evolución jurisprudencial de derechos sustantivos en el tiempo y en sentido multinivel, señalando los elementos de continuidad y ruptura de la doctrina.

CE5 - Saber elaborar proyectos normativos que puedan ser utilizados como propuestas de reforma desde una perspectiva crítica y responsable.

CE6 - Saber elaborar informes jurídicos a petición de terceros en los que se asesoren sobre las distintas posibilidades de garantía de derechos concretos en situaciones concretas que exijan una interconexión entre niveles normativos.

#### COMPETENCIAS TRANSVERSALES

CT1 Saber buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.

CT2 Saber aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.

CT3 Ser capaz de mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados

CT4 Ser capaz de diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

CT4 Ser capaz de mostrar sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

#### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

El alumno será capaz de

- comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación



- analizar de manera crítica los principales elementos y retos globales a los que se enfrentan los sistemas constitucionales y los sistemas de garantía de derechos
- analizar de manera crítica y manejar correctamente los principales instrumentos normativos de garantía de derechos a nivel subestatal, nacional, supranacional e internacional
- hallar la jurisprudencia relevante en materia de aplicación y garantía de derechos, tanto en la jurisdicción nacional como europea e internacional, distinguiendo los elementos que componen la decisión y pueden trasladarse a supuestos parecidos.

## **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

### **TEORÍA: trabajo autónomo**

#### **A) DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

##### 1. En el marco de la ONU

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.
- Otros instrumentos y mecanismos de protección de derechos humanos en el marco del sistema internacional de la ONU.

##### 2. En el ámbito europeo

###### 2.1. En el marco del Consejo de Europa

- El Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950.
- La Carta Social Europea de 1961.
- Otros instrumentos y mecanismos de protección de derechos humanos en el ámbito del Consejo de Europa.
- El papel de la Organización sobre la Seguridad y Cooperación en Europa en materia de derechos humanos.

###### 2.2. En el ámbito de la Unión Europea

- Evolución histórica: los derechos como principios generales del Derecho comunitario europeo.
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea adaptada en 2007.

##### 3. Otros sistemas internacionales y regionales de protección de los derechos fundamentales

###### 3.1 El sistema interamericano

###### 3.2 El sistema africano.

##### 4. Los derechos y libertades fundamentales en los Estados constitucionales de nuestros días.

###### 4.1 Perspectiva comparada mundial.

###### 4.2 En particular, la protección de los derechos y libertades fundamentales en los Estados Miembros de la Unión Europea.



**PRÁCTICA: trabajo autónomo**

B) INSTRUMENTOS DE LA TUTELA MULTINIVEL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

**1:La cuestión prejudicial como modelo de diálogo jurisprudencial entre tribunales nacionales y el TJUE.**

CIENFUEGOS MATEO, M.: “La cuestión prejudicial comunitaria (Artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). Miami-Florida European Union Center of Excellence. The Jean Monnet/Robert Schuman Paper Series. Vol. 14, nº 1, 2014.

\*TJUE. Sentencia Belgian Electronic Sorting Technology. Asunto C-657/11. Sentencia de 11 de julio de 2013.

\*TJUE. Sentencia Melloni. Asunto C-399/11. Sentencia de 26 de febrero de 2013.

\*TJUE. Sentencia Valsts. Asunto C-527/11. Sentencia de 14 de marzo de 2013.

\*TJUE. Sentencia Google Spain. Asunto C-131/12. Sentencia de 13 de mayo de 2014.

\*TJUE. Sentencia Da Costa en Schaake NV y otros. Asuntos acumulados 28,29 y 30/62. Sentencia de 27 de marzo de 1963.

**Bloque 2. Eficacia de las Sentencias del TEDH, el TJUE y la CIDH en los ordenamientos nacionales.**

a) Efectos de las Sentencias del TEDH:

GANTIER PÉREZ, R.J.: “La efectiva aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos”. Máster en Integración Europea. Universidad de Valladolid.

\*TEDH. Asunto Vermeire c. Bélgica (12849/87). Sentencia de 29 de noviembre de 1991 (HUDOC. English/french version).

\*TEDH. Asunto Kokkinakis c. Grecia (14307/88). Sentencia de 25 de mayo de 1993 (HUDOC. English/french version).

b) Efectos de las Sentencias del TJUE:

\*TJUE. Van Gend and Loos. Sentencia de 5 de febrero de 1963 (Asunto 26/62)

\*TJUE. Costa Enel. Sentencia de 15 de julio de 1964 (Asunto 6/64)

\*TJUE. Simmenthal. Sentencia de 9 de marzo de 1978 (Asunto C-106/77)



c) Efectos de las Sentencias de la CIDH:

FERRER Mac-GREGOR, E.: “Eficacia de la Sentencia interamericana y la cosa juzgada internacional: Vinculación directa hacia las partes (res judicata) e indirecta hacia los Estados parte de la Convención Americana (res interpretata) (Sobre el cumplimiento del Caso Gelman vs. Uruguay). Estudios Constitucionales, nº 2, 2013.

\*CIDH. Caso Tribunal Constitucional vs. Perú. Sentencia de 31 de enero de 2001, Serie C, Nº 71.

\*CIDH. Caso Trujillo Orozco vs. Bolivia. Sentencia de 27 de febrero de 2001, Serie C, Nº 92.

\*CIDH. Caso La Cantuta vs. Perú. Sentencia de 29 de noviembre de 2006, Serie C, Nº 162.

**Bloque 3. El reconocimiento de la discrecionalidad estatal o doctrina del “margen de apreciación nacional” por el TEDH y la CIDH.**

BARBOSA DELGADO, F.R.: “El margen nacional de apreciación en el Derecho internacional de los derechos humanos: entre el Estado de Derecho y la sociedad democrática”. Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012.

a) El “margen de apreciación nacional” en la jurisprudencia del TEDH:

\*TEDH. Asunto Handyside c. United Kingdom (5493/72) (HUDOC. Versión en español). Sentencia de 7 de diciembre de 1976.

\*TEDH. Asunto escuela lingüística belga c. Bélgica (1474/62) (HUDOC. Versión en español). Sentencia de 23 de julio de 1968.

\*TEDH. Asunto Lawless c. Irlanda. Sentencia de 15 de noviembre de 1960 (332/57) (HUDOC. english/french version).

\*TEDH. Asunto De Wilde, Ooms et Versyp c. Bélgica. Sentencia de 10 de marzo de 1972 (2832/66; 2835/66; 2899/66) (HUDOC. english/french version)

\*TEDH. Asunto Lingens c. Austria. Sentencia de 8 de julio de 1986 (9815/82) (HUDOC. Versión en español)

b) El “margen de apreciación nacional” en la jurisprudencia de la CIDH:

\*CIDH. Caso Castañeda Gutman vs. México. Sentencia de 6 de agosto de 2008, Serie C, nº 184.

\*CIDH. Caso Perozo vs. Venezuela. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C, Nº 195.

\*CIDH. Caso Chaparro Álvarez y Lapo vs. Ecuador. Sentencia de 21 de noviembre de 2007. Serie C, Nº 170.

**Bloque 4. El vínculo de adecuación del ordenamiento nacional exigido por la CIDH.**

OLANO GARCÍA, H.A.: “Teoría del control de convencionalidad”, en Estudios Constitucionales, año 14, Nº 1, 2016.

a) *Incompatibilidad de norma constitucional con la Convención Americana:*



UGR

Universidad  
de Granada

\*CIDH. Caso Olmedo Bustos “La última tentación de Cristo” vs. Chile. Sentencia de 5 de febrero de 2001, Serie C, Nº 73.

\*CIDH. Caso Castillo Petruzzi vs. Perú. Sentencia de 30 de mayo de 1999, Serie C, Nº 52.

*b) Incompatibilidad de legislación nacional (leyes amnistía) con la Convención Americana:*

\*CIDH. Caso Barrios Altos vs. Perú. Sentencia de 14 de marzo de 2001, Serie C, Nº 75.

\* CIDH. Caso Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala. Sentencia de 24 de noviembre de 2009, Serie C, Nº 211.

*c) Incompatibilidad de legislación nacional (legislación penal y procesal) con la Convención Americana:*

\*CIDH. Caso Fermín Ramírez vs. Guatemala. Sentencia de 20 de junio de 2005, Serie C, Nº 126.

\*CIDH. Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C, Nº 107.

**Bloque 5.- El control de convencionalidad por los jueces nacionales en el marco de la CADH.**

-HITTERS, J.: “Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Comparación (criterios fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos), en Estudios constitucionales, nº 2, 2009.

-NOGUEIRA ALCALÁ, H.: “El control de convencionalidad y el diálogo interjurisdiccional entre tribunales nacionales y Corte Interamericana de Derechos Humanos”. ReDCE, nº 19, enero-junio 2013.

*a) El carácter subsidiario del control de convencionalidad en el marco de la Convención Americana:*

\*CIDH. Caso Acevedo Jaramillo y otros vs. Perú. Sentencia de 24 de noviembre de 2006, Serie C, Nº 157.

\*CIDH. Caso Masacre de Santo Domingo vs. Colombia. Sentencia de 30 de noviembre de 2012, Serie C, Nº 259.

*b) Control de convencionalidad por los jueces nacionales ex officio o a instancia de parte:*

\*CIDH. Caso Myrna Mack Chang vs. Guatemala. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie C, Nº 101. Voto razonado del Juez Sergio García Ramírez.

\*CIDH. Caso Almonacid Arellano vs. Chile. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C, Nº 154.

\*CIDH. Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro et al.) vs. Perú. Sentencia de 24 de noviembre de 2006. Serie C, Nº 158.

*c) Ámbito del control de convencionalidad: CADH y jurisprudencia de la CIDH.*

\* CIDH. Caso Cabrera García y Montiel Flórez v. México. Sentencia de 26 de noviembre de 2010.

\* CIDH. Caso Atala Riffo v. Chile. Sentencia de 24 de febrero de 2012, Serie C #239.



## BIBLIOGRAFÍA

### TEMA A.1)

- El pueblo vs. las Naciones Unidas: Cómo pueden las personas físicas exigir sus derechos ante la ONU?, Aída Figueroa Bello, Gerhard Niedrist, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, ISSN-e 0041-8633, N°. 143, 2015, págs. 731-762

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/143/art/art7.pdf>

- El nuevo consejo de Derechos Humanos de la ONU: algunas consideraciones sobre su creación y su primer año de funcionamiento, Marisa Viégas Silva, International Law: Revista Colombiana de derecho Internacional, ISSN-e 1692-8156, N°. 12, 2008, págs. 35-66

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2914544>

- Declaración Universal de Derechos Humanos: ¿Norma de Ius Cogens?, Juana Inés Acosta López, Ana María Duque Vallejo, International Law: Revista Colombiana de derecho Internacional, ISSN-e 1692-8156, N°. 12, 2008, págs. 13-34

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2914539>

- El derecho natural en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Juan David Velásquez Monsalve, Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ISSN 0120-3886, Vol. 43, N°. 119, 2013, págs. 735-772

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4828831>

### Tema A.2)

- Los derechos fundamentales en Europa, [Markus Kotzur](#); Cristina Elías Méndez (trad.), Revista de derecho constitucional europeo, ISSN 1697-7890, N°. 12, 2009, págs. 73-100

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3263691>

- Consejo de Europa y protección de los derechos humanos:

[https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?querry=Dismax.DOCUMENTAL\\_TODO=consejo+de+Europa](https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?querry=Dismax.DOCUMENTAL_TODO=consejo+de+Europa)



UGR

Universidad  
de Granada

- El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos: un actor regional al servicio de los derechos humanos universales, Markus Kotzur, Anuario iberoamericano de justicia constitucional, ISSN 1138-4824, N.º. 16, 2012, págs. 225-249

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4081449>

- Gregorio Cámara Villar, Los derechos fundamentales en el proceso histórico de construcción de la Unión Europea y su valor en el Tratado Constitucional, ReDCE, núm.

<http://www.ugr.es/~redce/REDCE4/articulos/01camara.htm>

Tema A.3)

- La Carta Democrática Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Armando Salas Cruz, Cuestiones constitucionales: revista mexicana de derecho constitucional, ISSN-e 1405-9193, N.º. 31, 2014, 235 págs.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-91932014000200007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932014000200007)

- Las Garantías Judiciales: un análisis de estándares fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo Alfredo d'Empaire, Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales, ISSN 0124-0021, N.º. 38, 2013, págs. 147-164

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4696484>

- El papel de la historia en la fundamentación de los derechos humanos: las cartas de Mandén y Kurukán Fuga y su posición en el sistema Africano de protección de los derechos humanos, Salvador Garrido Soler, Universitas: Revista de filosofía, derecho y política, ISSN-e 1698-7950, N.º. 16, 2012,

<http://universitas.idhbc.es/n16/16-07.pdf>

- La gobernanza democrática y la protección de los derechos humanos en la Asociación UE-África: ¿condicionalidad positiva o injerencia política?, Jokin Alberdi Bidaguren, Revista de Derecho Comunitario Europeo, ISSN 1138-4026, Año n.º 15, N.º 38, 2011, págs. 129-154

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3738323>

- Palabras clave para el constitucionalismo de hoy - una perspectiva alemana, Peter Häberle, THEMIS: Revista de Derecho, ISSN 1810-9934, N.º. 67, 2015 (Ejemplar dedicado a: Derecho Constitucional),



**ugr** | Universidad  
de Granada

págs. 15-22

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5279036>

- Funciones y significados de los Tribunales Constitucionales en perspectiva comparada -y comentarios a los 60 años del Tribunal Constitucional, Peter Häberle, Revista de derecho constitucional europeo, ISSN 1697-7890, N°. 17, 2012, págs. 501-528

- Igualdad y estado autonómico: los derechos estatutarios, Juan José Solozábal Echavarría, Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, ISSN 1575-8427, N°. 13, 2009, págs. 165-178

<http://www.uam.es/otros/afduam/pdf/13/igualdad-y-estado-autonomico-juan-jose-solozabal.pdf>

Tema B)

- Los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978, Pedro Cruz Villalón, Javier Pardo Falcón, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, ISSN-e 0041-8633, N°. 97, 2000, págs. 65-154

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/97/art/art2.htm>

- La administración de justicia conforme a las garantías judiciales reconocidas en los tratados internacionales de derechos humanos, Rubén Cardoza Zúñiga, [Meritum](#), ISSN-e 2238-6939, Vol. 9, N°. 2 (julho-dezembro), 2014, págs. 279-318

<http://www.fumec.br/revistas/meritum/article/view/3064>

- Jurisdicción constitucional y derechos fundamentales. Aspectos a a destacar en el contexto de la discusión española. Luis Villacorta Mancebo, Ius et Praxis, ISSN 0717-2877, Vol. 17, N°. 1, 2011, págs. 81-118

[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0718-00122011000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=en](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-00122011000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=en)

Tema C)

Jurisdicción y justicia entre Tratado de Lisboa, Convenio Europeo de Derechos Humanos y ordenamientos nacionales, [Silvio Gambino](#), Revista de derecho constitucional europeo, ISSN 1697-



**UGR** | Universidad  
de Granada

7890, Nº. 13, 2010, págs. 83-120

#### ENLACES RECOMENDADOS

Revista de Derecho Constitucional Europeo: <http://www.ugr.es/~redce/>  
Biblioteca electrónica de la UGR: [http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica)

Dialnet:

<https://dialnet.unirioja.es/>

Acceso a la Biblioteca electrónica de la UGR: acceso VPN  
<https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/VPN/ConfVPN/>

#### METODOLOGÍA DOCENTE

Conforme a los objetivos y competencias especificados, la metodología docente y la evaluación se ha estructurado de forma que el/la alumno/a organice su propio estudio **de forma autónoma**.

El estudio se ha dividido en dos partes con un doble objetivo:

- En primer lugar que cada estudiante trabaje de forma autónoma en mayor o menor grado en función de los conocimientos previos sobre el sistema multinivel de protección de los derechos. Se proponen lecturas en cada lección, pero los/las estudiantes podrán trabajarlas o no, en virtud de que sean capaces de dar respuesta a las preguntas planteadas al final de cada tema.
- En segundo lugar, formar a los estudiantes en la búsqueda de jurisprudencia.

A) LECCIONES TEÓRICAS: en este apartado el/la alumno/a deberá trabajar de forma autónoma buscando información sobre los epígrafes del programa por su cuenta, en la web o en los documentos que considere oportunos (se proponen unos materiales mínimos que no son obligatorios). Los/las estudiantes deberán trabajar en mayor o menor medida en función de su propia formación. Podrán buscar la información que consideren oportuna sobre cada lección de forma libre. Para realizar el trabajo de forma autónoma deberán guiarse por las preguntas finales de cada lección a la que deberán dar respuesta de forma breve y concisa. La respuesta a estas preguntas servirá para que el equipo docente del módulo evalúe el nivel de formación y de trabajo de cada estudiante. Los /las estudiantes deberán contestar a todas las preguntas que se plantean al final de cada lección de la parte A.

Esta primera parte teórica tiene como objetivo preparar a los/las estudiantes para afrontar con éxito la parte B (Trabajo Práctico).

B) LECCIONES PRÁCTICAS: en este apartado los/las alumnos/as deberán trabajar los documentos propuestos en cada lección. Una vez estudiados deberán elegir un bloque de actividades (uno sólo). Una vez elegido el/la alumno/a deberá buscar jurisprudencia reciente del Tribunal elegido en la que se aplique o se desarrollen las doctrinas trabajadas. Deberá entregar un comentario de la jurisprudencia encontrada en el que relacione las



**ugr** | Universidad  
de Granada

sentencias encontradas con la línea jurisprudencial del bloque temático elegido.

**EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

Código	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y (participación en foros)	10%	20%
Pruebas escritas	30%	70%
actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	0.5%	10%

En la convocatoria ordinaria los/las estudiantes superarán el curso una vez que se haya dado respuesta a todas las preguntas planteadas de la parte Teórica (A) que será evaluada como apto o no apto, teniendo en cuenta el feedback del profesorado (1-2 puntos). Se superará esta primera parte cuando los/las estudiantes respondan correctamente a las preguntas.

La segunda parte será superada mediante un trabajo escrito, una vez que se comente la jurisprudencia dispuesta en este apartado, se elija un bloque y se busque nueva jurisprudencia sobre la materia. Se expondrán por escrito el resumen de la jurisprudencia y la nueva jurisprudencia encontrada. -de 3 a 7 puntos- El punto extra se concederá valorando la actitud del estudiante en las diferentes pruebas desarrolladas.

En la convocatoria extraordinaria se valorarán las entregas de la parte A y de la parte B exceptuando la participación en el foro.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

